



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 31 de 36

AVISO DE NOTIFICACIÓN NO. 0031

Valledupar, 15 MAY 2024

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR **RESOLUCIÓN NO. 004992 DE FECHA 15 ABRIL DE 2024, "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA".**

SUJETO A NOTIFICAR **YESENIA ADELAIDA ALBORCH CADENA**
FUNDAMENTO DEL AVISO:

1. El día 17 de Abril de 2024 se citó al/ la señor(a) **YESENIA ADELAIDA ALBORCH CADENA** al correo electrónico consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar princesitayeco@hotmail.com con el ánimo de Notificarle lo contenido en **RESOLUCIÓN NO. 004992 DE FECHA 15 ABRIL DE 2024**, personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.
2. En vista de que no se obtuvo respuesta para dicha notificación el día 29 de abril de 2024 se procede a remitir copia íntegra del expediente al correo electrónico registrado.
3. Como no fue posible realizar la notificación personal al/la señora (a) **NAYIBE PINEDA** y teniendo en cuenta que no se reporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar se procede a realizar el presente aviso.

Por lo anterior La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCIÓN NO. 004992 DE FECHA 15 ABRIL DE 2024, "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición.

FECHA DE COMUNICACIÓN: **MIÉRCOLES 15 DE MAYO DE 2024.**

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (15) de Mayo de 2024, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (22) de Mayo de 2024 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,


OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA
Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED



JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>

NOTIFICACIÓN POR AVISO Acto Administrativo por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>
Para: yeseniaalborch@gmail.com

29 de abril de 2024, 12:37 p.m.

Valledupar, abril del 2024

Señor(a)
YESENIA ADELAIDA ALBORCH CADENA
L. C.

Cordial Saludo,

Por medio del presente se realiza la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, del acto administrativo **RESOLUCIÓN No. 004992 de 15 de abril de 2024** "", para lo cual, le remite copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Jheimy Andrea Ruiz Carvajal
Auxiliar Administrativo SAC - SED



Para radicar sus PQRS ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar utilice el medio oficial --> El **Sistema de Atención al Ciudadano - SAC** accediendo al siguiente link - https://sac2.gestionsecretariadsdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22



Secretaría de Educación
Departamento del Cesar

La Secretaría de Educación del departamento del Cesar se preocupa por el Medio Ambiente. Antes de imprimir este correo piense en su responsabilidad con el planeta



Sent via Mail Merge for Gmail

004992.PDF
1637K



CITACIÓN y/o AUTORIZACIÓN para Notificación de Acto Administrativo proferido por la Secretaría de Educación Departamental del Cesar

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>
Para: princesitayeco@hotmail.com

17 de abril de 2024, 12:37 p.m.

Valledupar, abril del 2024

Señor(a)
YESENIA ADELAIDA ALBORCH CADENA
L. C.

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR** ha expedido la **Resolución No. 004992 del 15 de abril de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA"**.

Dado lo anterior, podrá presentarse en la Sede de la Secretaría ubicada en la Cra 14 No. 13B Bis - 80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 437 de 2011, **ES POSIBLE efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique** diligenciando y firmando el formato que se adjunta denominado AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA y enviarlo al correo electrónico jheimyruiz@educacioncesar.gov.co

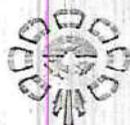
Si no se pudiera hacer la notificación personal o electrónica al cabo de los **cinco (05) días hábiles** siguientes al envío de la presente comunicación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Jheimy Andrea Ruiz Carvajal
Auxiliar Administrativo SAC - SED

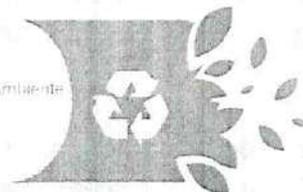


Para radicar sus PQRS ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar utilice el medio oficial --> El Sistema de Atención al Ciudadano - SAC accediendo al siguiente link - https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22



Secretaría de Educación
Departamento del Cesar

La Secretaría de Educación del departamento del Cesar se preocupa por el Medio Ambiente.
Antes de imprimir este correo, piense en su responsabilidad con el planeta.



Sent via Mail Merge for Gmail

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA -.docx
15K



RESOLUCIÓN N° 004992 DE 15 ABR 2024

"Por la cual se concede una Licencia No Remunerada"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y los Decretos de Delegación N° 000132 del 12 de agosto de 2014 y, modificado por el Decreto N°. 000200 del 29 de diciembre de 2022 expedido por el Gobernador del Cesar y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el Artículo 59 del Decreto N° 1278 de 2002, establece que "los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Durante el término de la licencia no se podrá desempeñar otro cargo público retribuido, y el tiempo de servicio no se contabiliza para ningún efecto."
- B. Que la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, verifico a través del Sistema de Información implementado por el Ministerio de Educación Nacional que el(la) educador(a) **YESENIA ADELAIDA ALBORCH CADENA**, identificado(a) con C.C. N° 49753895, nombrado(a) en Propiedad mediante Decreto N° 000531 del 26 de julio de 2011 y posesionado(a) el 28 de julio de 2011, quien presta sus servicios en el cargo de Docente de Aula, Código 9001, grado 2CM en el escalafón nacional, asignado(a) en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA SAMUEL ARRIETA MOLINA/SEDE PRINCIPAL/PRIMARIA, del Municipio de Chimichagua (Cesar).
- C. Que la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, verifico a través del Sistema de atención al Ciudadano que el(la) funcionario **YESENIA ADELAIDA ALBORCH CADENA**, identificado(a) con C.C. N° 49753895, mediante radicado SAC **CES2024ER015455** del 02/04/2024, solicitó una licencia no remunerada por diez días (10) Días calendario por el periodo comprendido entre Fecha Inicial 24 de abril de 2024 Fecha Final el 03 de mayo de 2024.
- D. Que la Oficina de Recursos Humanos considera necesario declarar la vacante temporal del cargo ocupado por el(la) educador(a) arriba mencionado(a) asignado(a) a la INSTITUCION EDUCATIVA SAMUEL ARRIETA MOLINA/SEDE PRINCIPAL/PRIMARIA, del Municipio de Chimichagua (Cesar).
- E. Que el(la) educador(a) **YESENIA ADELAIDA ALBORCH CADENA**, si desea solicitar la suspensión de la licencia autorizada debe hacer la respectiva solicitud de desistimiento ante la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Cesar, por lo menos con diez (10) días de anticipación para realizar la novedad en el sistema.

En consecuencia, este despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Conceder a el(la) educador(a) **YESENIA ADELAIDA ALBORCH CADENA**, identificado(a) con C.C. N° 49753895, quien se encuentra desempeñando el cargo de Docente de Aula, Código 9001, grado 2CM en el escalafón nacional, asignado(a) en el(la)



RESOLUCIÓN N° 004992

DE 15 ABR 2024

"Por la cual se concede una Licencia No Remunerada"

INSTITUCION EDUCATIVA SAMUEL ARRIETA MOLINA/SEDE PRINCIPAL/PRIMARIA, del Municipio de Chimichagua (Cesar), una licencia no remunerada por diez días (10) Días calendario por el periodo comprendido entre Fecha Inicial 24 de abril de 2024 Fecha Final el 03 de mayo de 2024, debe informar su reingreso a través de comunicación o reinicio de labores.

ARTICULO SEGUNDO

Declarar la vacante temporal del cargo Docente de Aula ocupado por el(la) educador(a) **YESENIA ADELAIDA ALBORCH CADENA** por el periodo que dura en licencia no remunerada o antes si el funcionario(a) decide reintegrarse a su cargo.

ARTICULO TERCERO

Una vez concluido el término de la licencia No Remunerada, el(la) docente de aula procederá a regresar a su cargo y deberá enviar certificación expedida por el Rector en la que conste el reinicio de labores previa solicitud de reintegro.

ARTICULO CUARTO

Remitir copia de la presente resolución a la oficina de nómina y novedades de la Secretaría de Educación del Cesar para lo de su competencia y archivar en la hoja de vida del docente.

ARTICULO TERCERO

La presente resolución rige a partir de la fecha en que se concede la licencia no remunerada.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar (Ces), a los

15 ABR 2024


YASMIN ROCIO GARCIA MENESES
Secretaría de Educación del Departamento del Cesar

Revisó	Edisson Saucedo Ospino / Prof. Univer. Con asignación de funciones de Recursos Humanos	9
Revisó	José Miguel Chacón Cuadro / Prof. Especializado, Despacho	12
Revisó	Laudelino de Jesús Ustariz Mejía / Líder Oficina Jurídica	12
Proyectó	Nayda Guerra Camarillo / Auxiliar Administrativo	12
Nombre Carpeta Archivo: Resolución/Hoja de vida del funcionario(a)		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		